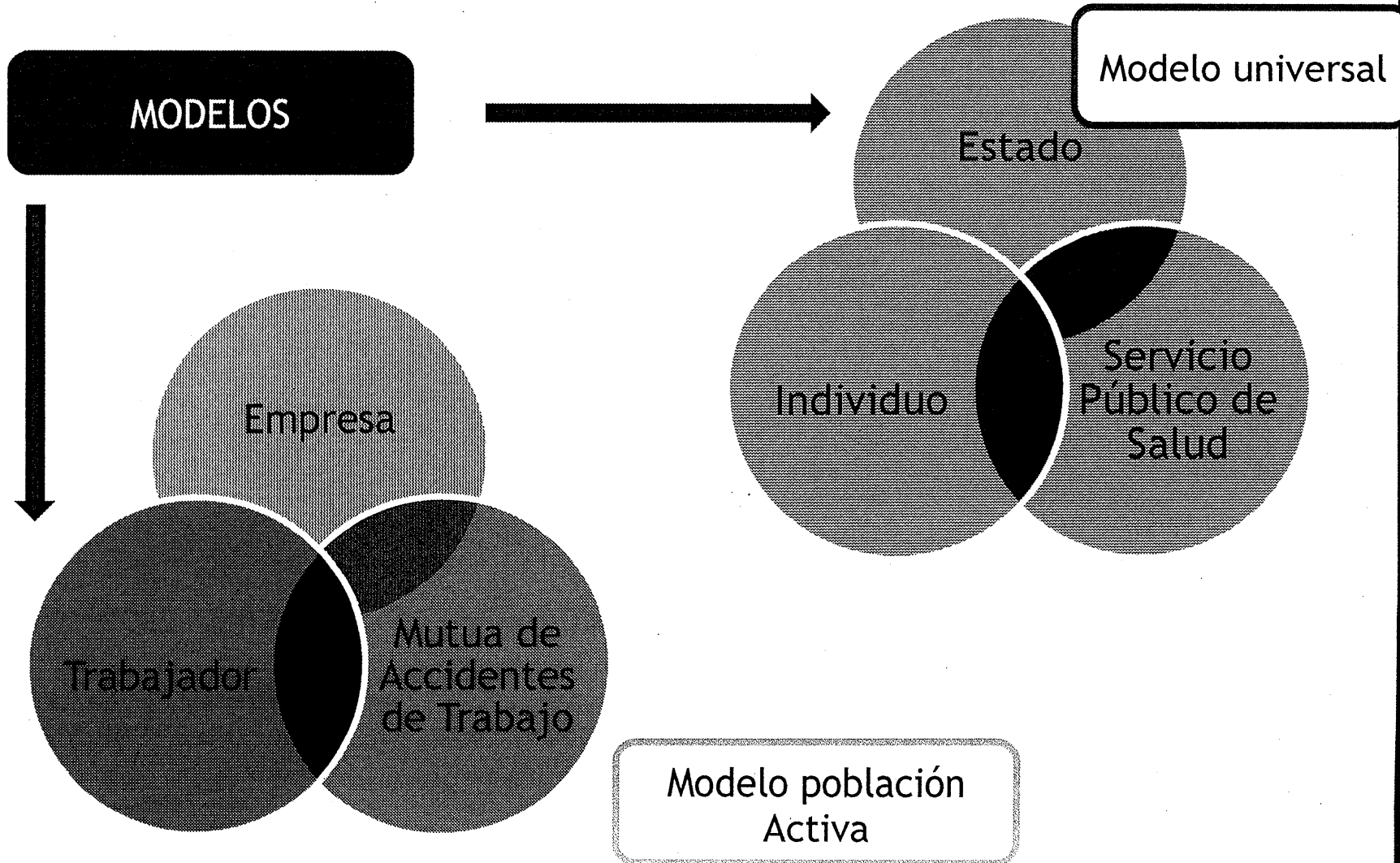
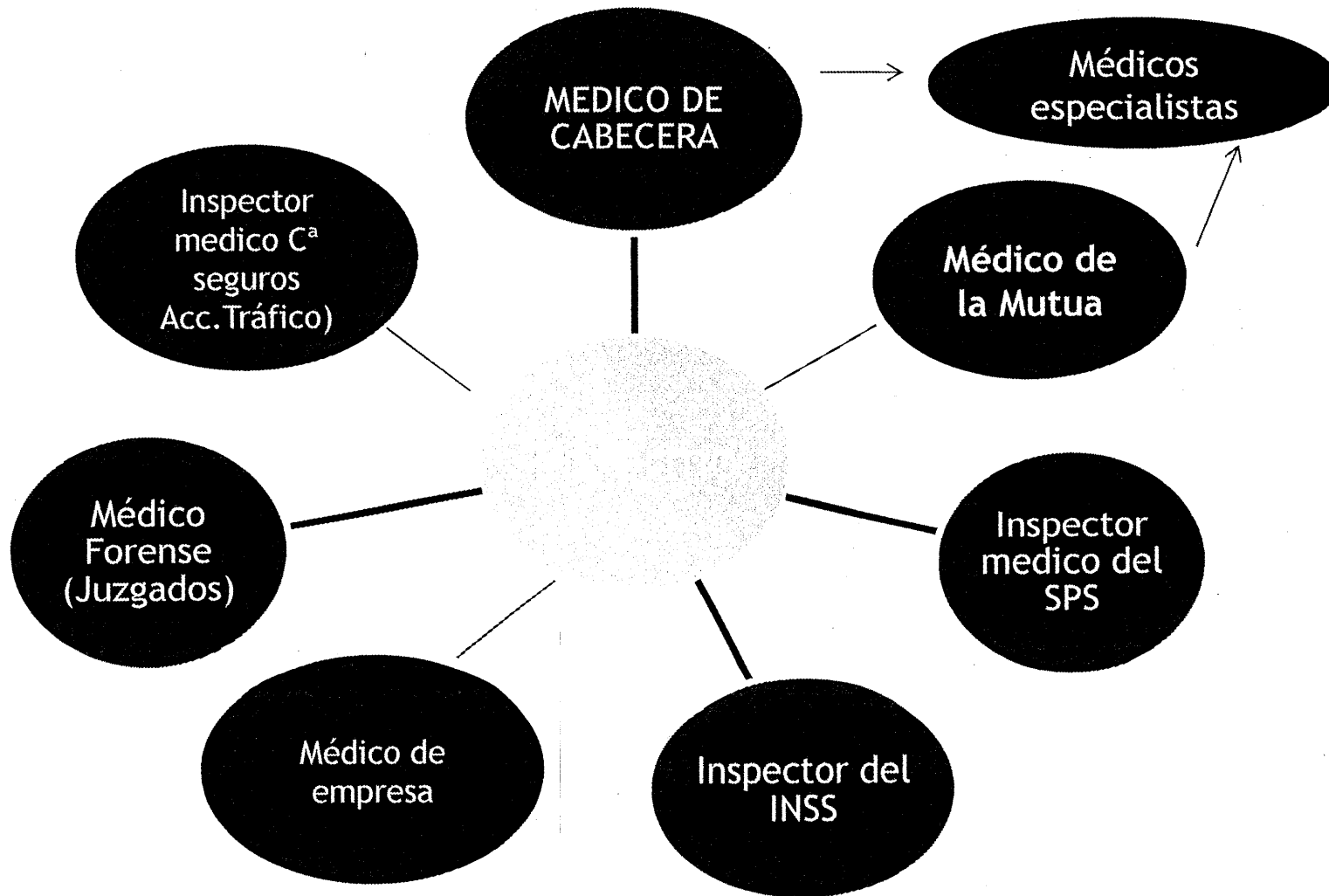


GESTIÓN DE LA SALUD

GESTIÓN DE LA SALUD

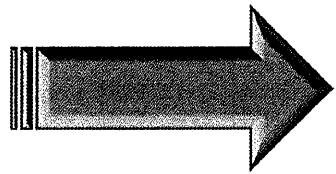


ACTUAL SISTEMA DE SALUD



GESTIÓN DE LA SALUD

El empresario quiere que se reduzcan las ausencias al trabajo por motivos de salud y el trabajador enfermo quiere curarse cuanto antes.



La Mutuas deben colaborar en la salud de la población activa.



Conocen la Empresa



Saben que actividad desarrolla el trabajador



Rapidez en el diagnóstico e inmediatez en el tratamiento



Curación / Alta médica

EMPRESA SALUDABLE

GESTION DE LA SALUD

La **empresa saludable** se puede definir como el desarrollo integral de la prevención de carácter total, debe de estar diseñado a largo plazo y buscar el bienestar de toda la organización.

El objetivo final es generar una cultura que promueva la salud más allá del ámbito laboral, que complemente las políticas y programas de prevención para alcanzar elevados estándares de protección de los trabajadores.

GESTIÓN DE LA SALUD

EMPRESA SALUDABLE



Diagnóstico de salud

Recursos / Presupuesto

Mecanismos de sensibilización e información a los trabajadores

Responsabilidad empresa
Responsabilidad trabajador

Evaluación del impacto

Confidencialidad

EMPRESA SALUDABLE

Diagnóstico de salud

- ◉ El diagnóstico de la salud de la empresa se hace con carácter previo y permite detectar las necesidades y prioridades.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

ENTORNO LABORAL SALUDABLE

BIENESTAR EN EL TRABAJO

ORGANIZACIÓN SALUDABLE



Circunstancias
personales

Cambios
demográficos



EMPRESA SALUDABLE

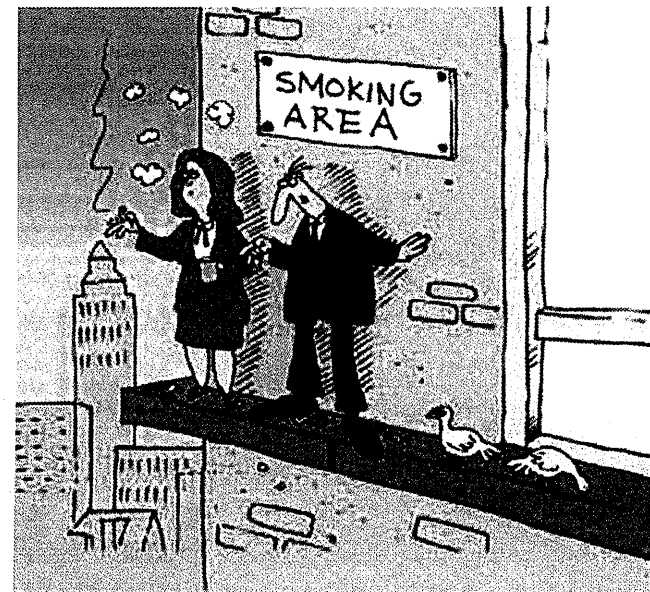
Recursos / Presupuesto

- ⊙ Dotación de presupuesto.
- ⊙ Recursos propios: servicio médico de empresa.
- ⊙ Elección de colaboradores. Mutua de AT.
- ⊙ Mejora de absentismo médico: bonus de AT y bonus de ITCC.

EMPRESA SALUDABLE

Mecanismos de sensibilización e información a los trabajadores

- Campañas de salud.
- Información y formación.
- Hábitos saludables.
- Costes empresariales.



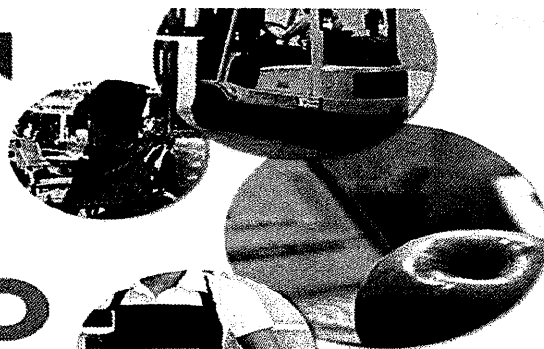
EMPRESA SALUDABLE

Evaluación del impacto

- o La evaluación del impacto se debe medir para comprobar la influencia de los distintos programas en:
 - Absentismo.
 - Productividad.
 - Clima laboral.
 - Satisfacción de los trabajadores.
 - Grado de compromiso.

EMPRESA SALUDABLE

PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR TRABAJO



Responsabilidad empresa
Responsabilidad trabajador

La salud como responsabilidad de la empresa y como responsabilidad de cada trabajador. La preocupación de la empresa no debe obviar que la responsabilidad última es del individuo.

¿Consideras que tu comida es saludable?



© Principales beneficios de una empresa saludable.

- Trabajadores sanos, motivados y satisfechos.
- Orgullo de pertenecer a la empresa.
- Retención de talento.
- Mejora del clima y la organización de la empresa.
- Empresa atractiva para otros profesionales y capta nuevos talentos.
- Reducción del absentismo y rotación de personal.
- Disminución de la siniestralidad laboral.
- Reducción de la IT laboral y común.
- Reducción del estrés.
- Mejora de la imagen corporativa.
- Referente en el sector y sociedad



FREMAP

GARRIGUES

PROYECTO REAL DECRETO

GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL EN LOS PRIMEROS 365 DE DURACIÓN

Madrid, 17 de octubre de 2013

Introducción



- **Actualización del Real Decreto-ley 575/1997** que regula aspectos de gestión y control de la prestación económica por Incapacidad temporal
- **Incrementar mecanismos de control y seguimiento** de prestaciones de incapacidad temporal, a fin de **evitar absentismo injustificado**
- Aprovechamiento de las **nuevas tecnologías** para la mejora de la gestión
- **Convenios de colaboración** para la mejora de la gestión de incapacidades a través del conocimiento de los partes médicos por parte de las Mutuas.



Art. 1. **Ámbito aplicación**



Trabajadores cuenta ajena o cuenta propia

Trabajadores que se encuentren en un proceso de **Incapacidad Temporal por Contingencia Común (CC) y Contingencia Profesional (CP)**

Duración máxima de 365 días

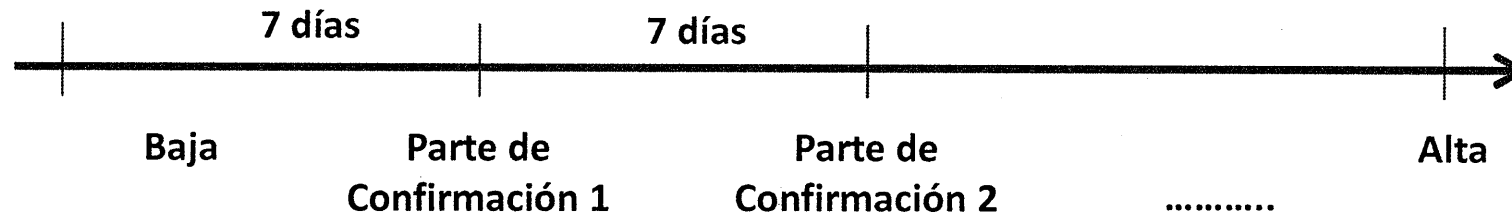
Art. 2. Partes Baja y Confirmación Cont. Común

Duración estimada proceso (días naturales)	Fecha revisión médica	Partes de confirmación (intervalo días naturales)
Menor que 5 días	Parte baja y alta en el mismo acto médico	
Entre 5 y 30 días	Fecha baja + 7 días nat.	14 días
Entre 31 y 60 días	Fecha baja + 7 días nat.	28 días
Más de 60 días	Fecha baja + 14 días nat.	35 días

Tramo	Cuenta ajena
0-4 días	218.244
5-30 días	222.023
31-60 días	57.113
>61 días	67.324
TOTAL	564.704

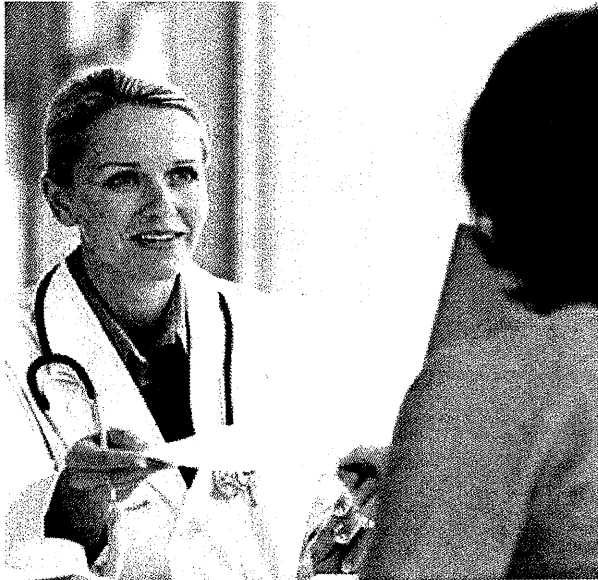
Datos FREMAP : 1/9/2012 a 31/8/2013

Art. 3. Partes Baja y Confirmación Cont. Profesional



- Posibilidad de **calificar la patología causante de proceso común** y remitir al trabajador al Servicio Público de Salud para su tratamiento, sin perjuicio de dispensarle la asistencia precisa en los casos de urgencia o riesgo vital.
- Posibilidad de **reclamación en 10 días del trabajador ante el INSS**, que deberá pronunciarse sobre el carácter común o profesional de la contingencia causante

Art. 4. Declaraciones médicas de Alta (CC y CP)



CONTINGENCIA COMÚN (CC)

- Parte de alta se emite siempre por el Servicio Público de Salud

INSS a Mutua
Primer día hábil a su recepción

- La Mutua debe comunicar a la empresa la extinción del derecho, su causa y la fecha de efectos de la misma.

CONTINGENCIA PROFESIONAL (CP)

- Parte de alta se emite por la Mutua o Servicio Público de Salud en el caso de que la empresa no esté asociada a ninguna Mutua

AGOTADO EL PLAZO DE DURACIÓN DE 365 DIAS NATURALES EN CUALQUIER PROCESO DE INCAPACIDAD TEMPORAL, EL CONTROL DE DICHO PROCESO PASA A SER COMPETENCIA DEL INSS

Art. 5. Informes complementarios (CC)

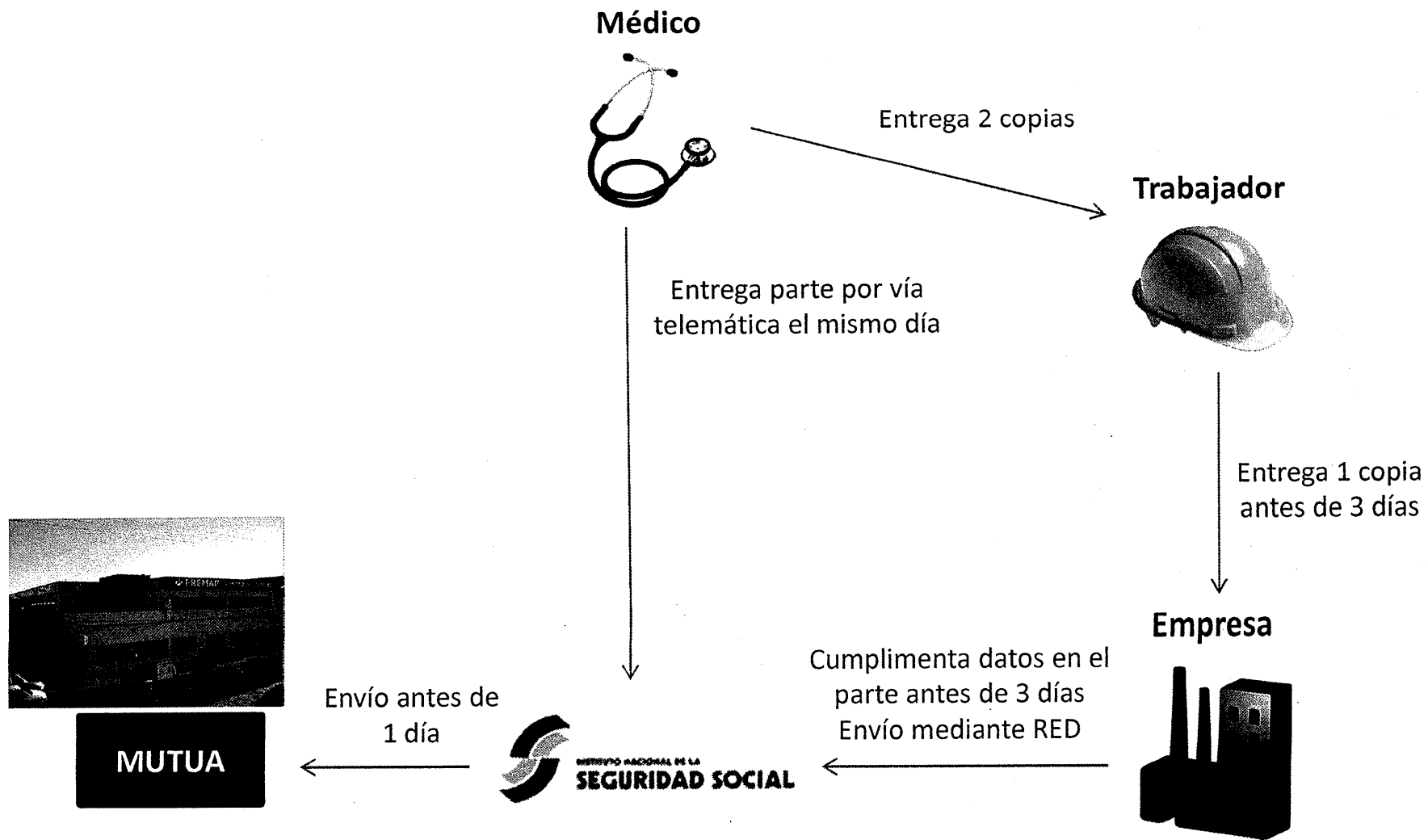
- Necesidad de **informe médico complementario** en procesos de CC cuya **duración supere los 31 días**
- **Contenido** del informe: dolencias, tratamiento, pruebas médicas, evolución, incidencia sobre capacidad funcional del trabajador
- **Actualización** del informe cada dos partes de confirmación

Los médicos de las Mutuas tendrán acceso a estos informes.

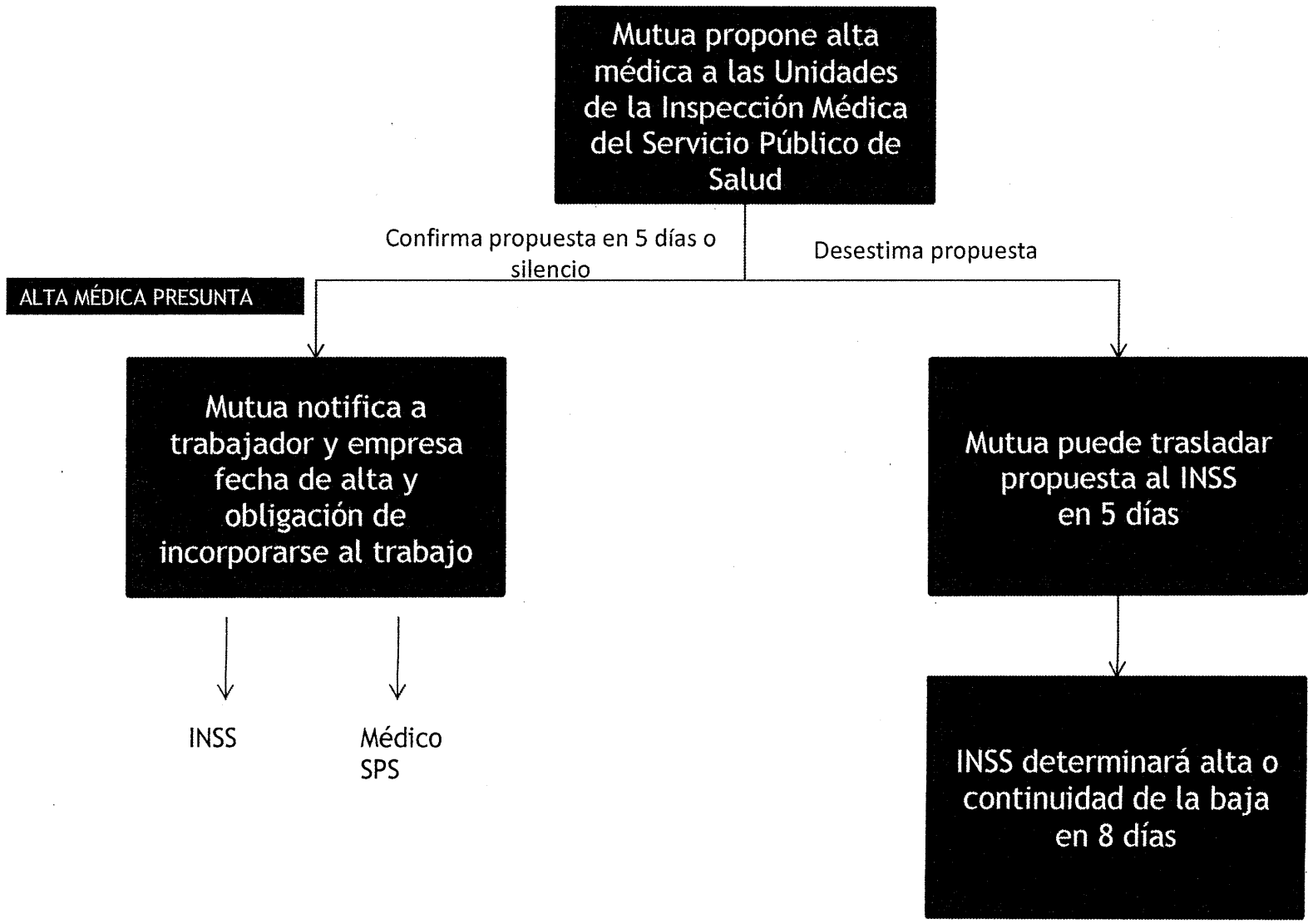
- Trimestralmente desde la fecha inicio de la baja, la inspección médica del Servicio Público de Salud expedirá **un informe de control de incapacidad** en el que deberá pronunciarse expresamente sobre todos los extremos que justifiquen medicamente la necesidad de mantener el proceso de incapacidad



Art. 6. Tramitación de los partes médicos



Art. 7. Propuestas de alta formuladas por las Mutuas (CC)



Art. 8. Expedición de altas médicas por el INSS

- En caso de **alta por el Inspector Médico del INSS** se trasladará el mismo día **copia** al Servicio Público de Salud y a la **Mutua**, si procede, para que **notifique el acuerdo a la empresa y al trabajador**, expresándole la obligación de reincorporarse al puesto de trabajo al día siguiente de la expedición.
- Durante los **180 días posteriores al alta** , el **INSS es la única entidad competente para emitir una nueva baja médica** por la misma o similar patología

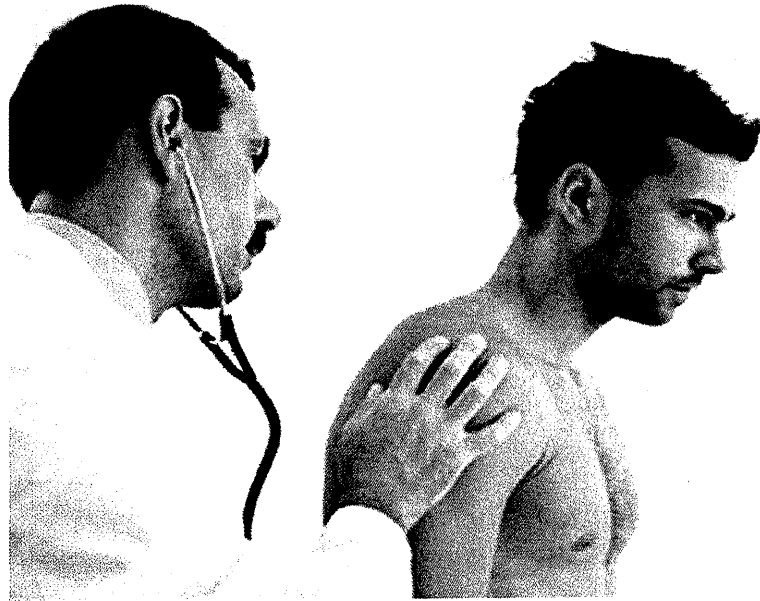


Art. 9. Seguimiento y control

- **Control** de la prestación económica de la incapacidad por la **Entidad que la gestiona desde el momento en que se expida el parte médico de baja.**
- INSS podrá **acceder a toda la historia clínica informatizada de todos los trabajadores del Sistema de la Seguridad Social**, incluidas las historias informatizadas de trabajadores protegidos por las Mutuas
- Médicos dispondrán de **tablas de duraciones óptimas** de los procesos patológicos susceptibles de generar incapacidades, así como tablas sobre el grado de incidencia de dichos procesos en las **diversas ocupaciones laborales.**
- Datos de actuaciones médicas de carácter **confidencial (LOPD)**



Art. 10. Requerimiento para reconocimiento médico



Suspensión cautelar del subsidio en caso de incomparecencia a la cita

10 días sin aportar justificación

Extinción del derecho desde el día siguiente de la suspensión.

- INSS o Mutua podrá citar a trabajadores para **reconocimiento médico** (respeto al derecho a la intimidad y dignidad trabajadores)

Plazo de cinco días

- El trabajador podrá **justificar la incomparecencia** al reconocimiento con un **informe del Servicio Público de Salud** en el que desaconseje conforme la situación clínica del paciente
- **Negativa infundada** del trabajador a someterse a reconocimiento **dará origen al alta médica y extinguido el derecho a prestación económica.**

Art. 11. Cooperación y Coordinación

Posibilidad de **acuerdos**, mediante convenios específicos, entre el INSS, los Servicios Públicos de Salud y las Mutuas (previa autorización de la DGOSS) para **promover la eficacia del control y seguimiento de la gestión de las incapacidades temporales**

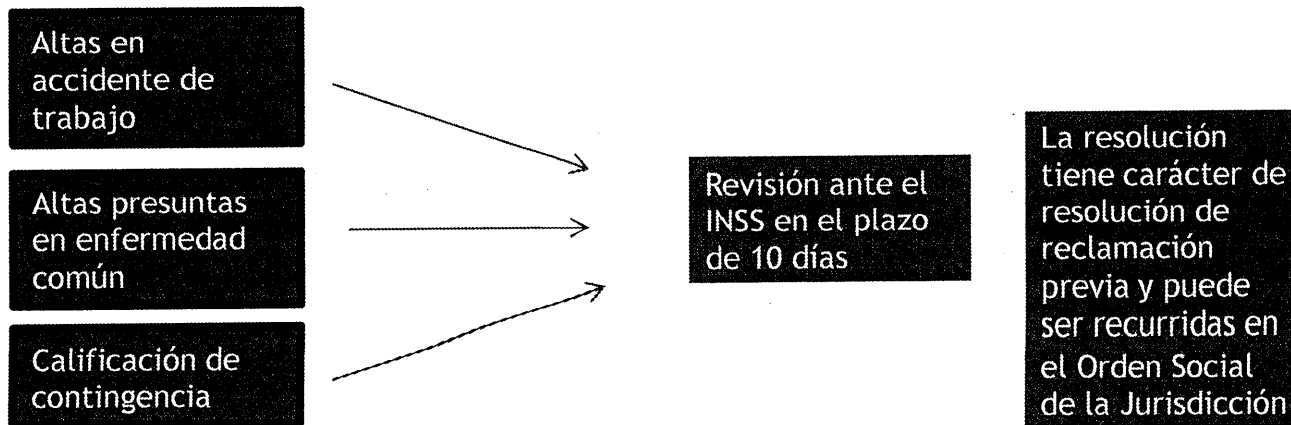


Disposiciones adicionales

Primera: *prolongación y agotamiento de la IT*

La prolongación de la incapacidad temporal en los casos de demora en la calificación de la incapacidad permanente no podrá sobrepasar los **730 días** naturales siguientes a la fecha de inicio de aquella.

Tercera: *procedimiento de revisión y queja en la IT*



Los interesados podrán formular quejas ante la DGOSS por la actividad desarrollada por las Mutuas.

Disposiciones transitoria

Mientras no se aprueben los nuevos modelos de partes de incapacidad temporal mantienen la validez los actualmente vigentes.

En tanto no se establezca por norma con rango de ley formal la suspensión cautelar del subsidio de incapacidad temporal queda aplazada su aplicación.

En el plazo de tres meses siguientes a la entrada en vigor del RD se establecerán las medidas necesarias para que las Mutuas puedan comunicarse informáticamente con los centros de atención primera del SPS y con las inspecciones médicas del INSS y del ISM.

SITUACIÓN ACTUAL



RECHAZO GENERALIZADO

- ◉ Inspección médica.
- ◉ Médicos de Atención Primaria.
- ◉ Sindicatos.
- ◉ Empresas.
- ◉ Mutuas.

